UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 380 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 31 MAYO 2016

Visto el Expediente Nº 00796 organizado por el Ing. Julio Ronald Chávez Castillo sobre renuncia al cargo y otorgamiento de beneficios laborales; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 00796, de fecha 03 de febrero de 2016, el Ing. Julio Ronald Chávez Castillo, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha formulado la renuncia al cargo y otorgamiento de beneficios laborales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de las constancias de pago de haberes y descuentos el Informe Técnico Nº 017-2016-AE-OPER de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, el Ing. Julio Ronald Chávez Castillo ha acumulado un total de 42 años, 06 meses y 28 días de servicios prestados al Estado al 30 de abril de 2016, incluido los cuatro años de formación profesional, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, de acuerdo con los artículos 51º y 54º, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Informe Técnico Nº 056-2016-UNSCH-OGA-ORP emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el Ing. Julio Ronald Chávez Castillo tiene derecho a percibir la bonificación personal del séptimo y octavo quinquenio, la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 1,449.30 y la compensación vacacional por el monto de S/. 4,471.55;

Estando al Informe Legal Nº 093-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR, a partir del 01 de mayo de 2016, la renuncia formulada por el Ing. JULIO RONALD CHÁVEZ CASTILLO al cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 380 -2016-UNSCH-R

Artículo 2°.- RECONOCER el tiempo de servicios del Ing. JULIO RONALD CHÁVEZ CASTILLO, acreditándole CUARENTA Y DOS (42) AÑOS, SEIS (06) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS de servicios prestados al Estado al 30 de abril de 2016, incluido los cuatro años de formación profesional, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530.

Artículo 3°.- OTORGAR al Ing. JULIO RONALD CHÁVEZ CASTILLO la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

Séptimo quinquenio (35% del haber básico), a partir del 03 de octubre de 2008.

Octavo quinquenio (40% del haber básico), a partir del 03 de octubre de 2013.

Artículo 4°.- OTORGAR al Ing. JULIO RONALD CHÁVEZ CASTILLO los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	1,449.30
- Compensación vacacional	4,471.55

Artículo 5°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109	Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000001 5.001353	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META:

00001 0070136	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.1	Personal Nombrado
1.00 2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios
1.00 2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 380 -2016-UNSCH-R

1.00 2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud
2.09 2.1.1.5.1.1	Personal Nombrado
2.09 2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios
2.09 2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional
2.09 2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 6º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone los beneficios laborales a dicho docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. [illegible] ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Ing. Julio Ronald Chávez Castillo
Archivo

CAZP/oegj